



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO,

VISTO: El expediente I.D. N° 8069084 presentado por la alumna Amancay Soledad Escalada (D.N.I. N° 34.171.860); Legajo N° 44855 de la especialidad Ingeniería Civil, mediante el cual solicita cursado simultáneo de materias; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la alumna se encuadra dentro de lo normado por el Apartado 5.3.4 de la Ordenanza 1549 - Reglamento de Estudios.

Que por Resolución 169/2017 de fecha 10/03/2017, se le otorgaron a la alumna equivalencia de asignaturas.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Conceder la excepción a lo dispuesto por los puntos 5.2.1 y 5.2.3 de la Ordenanza 1549 -Reglamento de Estudios-

Artículo 2°.- Autorizar la inscripción a las asignaturas "Ingeniería y Sociedad" con "Economía" e "Ingeniería Legal"; "Inglés I" con "Inglés II" y "Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo; para el ciclo lectivo 2017 a la alumna Amancay Soledad Escalada (D.N.I. N° 34.171.860); Legajo N° 44855 de la especialidad Ingeniería Civil; por habersele otorgado por Resolución N° 169 de fecha 10/03/2017 equivalencias de asignaturas.

Artículo 3°.- Autorizar la inscripción a las asignaturas para el ciclo lectivo 2017 (a partir del 13 de Marzo) eximiendo a la alumna de lo dispuesto por los puntos 5.2.1 y 5.2.3 de la Ordenanza 1549 -Reglamento de Estudios-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

R E S O L U C I O N N°

011

UTN
FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica